



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°47-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 11 de abril 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0243-2019-GAJ/GM/MPMN, del 11-04-2019, con la opinión favorable para la ampliación de plazo del Plan de Trabajo "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012-2015"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 646-2019-GDES/GM/MPMN del 9-04-2019; el Informe N° 118-2019-GDES/GM/MPMN del 05-02-2019, que remite el Plan de Trabajo "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012, 2015"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2019-GM/A/MPMN, del 13-02-2019, se aprueba el Plan de Trabajo "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012-2015".

Que, según se expone en el Informe N° 646-2019-GDES/GM/MPMN del 9-04-2019, en la ejecución del Plan de Trabajo para la "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012, 2015"; hubo retrasos en el procedimiento administrativo de algunos procesos en la transferencia de bienes y liquidación, por lo que se está solicitando **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 27 días calendarios; aclarando que para la aprobación de los expedientes de liquidación es necesario contar con el Acuerdo de Consejo que apruebe la transferencia definitiva de los bienes a los AEO (operador económico autorizado) del Procompite, que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26-03-2019, se aprobaron los dictámenes para la transferencia definitiva de los bienes a los AEO, y hasta la fecha se encuentra en firmas y demás trámite administrativo; se detalla las razones de la demora determinándose el retraso por un total de 27 días, sin que esto implique incremento presupuestal.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 27 se delega, la facultad de Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de Plazo del Plan de Trabajo denominado "Liquidación y Cierre del PROCOMPITE 2012-2015"; por 27 (VEINTISIETE) días calendario Plan que se encuentra bajo la responsabilidad y ejecución de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con la justificación que se expone en el Informe N° 646-2019-GDES/GM/MPMN del 9-04-2019, notificándose a dicha Gerencia, esta ampliación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal electrónico de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADNA MARIO MARTIN GARCIAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GDES  
GA  
GPP  
OTIE